



# EL PROCESO DE DESALOJO

¿En qué etapa se encuentra?

## 1 NOTIFICACIÓN DE DESALOJO

- ▶ El propietario de la vivienda o casero **DEBE** proporcionarle (en persona O por correo) una notificación de un mínimo de 3-días para desalojar la propiedad (a menos que haya firmado un contrato de alquiler que estipule un periodo menor).
- ▶ Si está protegido bajo la Ley CARES se requiere un periodo mínimo de notificación de desalojo de 30-días.
  - Sepa si está protegido bajo la Ley CARES visitando la página web: [txcaresact.org](http://txcaresact.org)
- ▶ *USTED NO TIENE QUE DESALOJAR.*

## 2 CASO DE DESALOJO

- ▶ El propietario de la vivienda o casero **DEBE** presentar una demanda ante el Tribunal de Juzgado de Paz.
- ▶ Un alguacil le notificara con un citatorio de desalojo que contiene:
  - Una **solicitud** con los detalles de cuándo y a donde se escuchará su caso; la audiencia podría llevarse a cabo por Zoom, así que ponga atención.
  - Hechos y causas del desalojo
  - Una copia de la **notificación de desalojo**
  - Una copia de la **declaración de jurada de la Ley CARES**
  - Una declaración del **programa de desviación del desalojo** para recibir asistencia en el pago de la renta.

## 3 AUDIENCIA DE DESALOJO

- ▶ Revise su solicitud de caso para que sepa porque le están desalojando.
  - Para los casos que tienen que ver con la falta de pago de la renta, visite [StopTXEviction.org](http://StopTXEviction.org) para obtener información sobre sus derechos y opciones de asistencia
- ▶ Usted **DEBE** de presentarse a la audiencia o se podría emitir un veredicto en su contra aun en su ausencia.

## 4 APELACIÓN

- ▶ Si pierde su caso, tendrá 5 días para apelar.
- ▶ Puede encontrar el formulario y una guía de apelación en:  
[www.trla.org/guia-de-desalojos](http://www.trla.org/guia-de-desalojos)

## 5 ESCRITURA DE REPOSESIÓN

- ▶ Si no apela su caso, el propietario de la vivienda o casero puede solicitar un escrito de reposición.
- ▶ Si se le otorga, un alguacil le buscara para entregarle una notificación de desalojo de 24-horas;
  - Tendrá que desalojar o un alguacil podría hacerlo por usted.